



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 7° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
ACUERDO PCSJA19-11256 12 DE ABRIL DE 2019  
(ANTES JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL)  
CARRERA 44 # 40-80 PISO 6° EDIFICIO CENTRO CIVICO – TELE- FAX 3885005 Ext 1074  
Correo electrónico: j07prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Twitter: JUZ07bq

RAD: 0800141890072020-0030800  
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN  
DEMANDADO: ADAIFARO JOSE DIAZ BABILONIA

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA – D.E.I.P. DICIEMBRE TRES (3) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Señora Juez:

A su despacho el proceso de la referencia a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5°. De la sentencia de fecha NOVIEMBRE 19 DE 2020  
Sírvas Ud. Proveer  
Barranquilla Diciembre 3 de 2020

MERCEDES EVELIN MERCADO AVILA  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES .-  
BARRANQUILLA, D.E.I.P - DICIEMBRE TRES (3) DE DOS MIL VEINTE ( 2020)

Liquidación de costas practicada por la secretaria del JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 885.050.00
NOTIFICACIONES.....	50.000.00
TOTAL.....	\$ 935.050.00.

SON: NOVECIENTOS TREINTICINCO MIL CINCUENTA PESOS ML

MERCEDES EVELIN MERCADO AVILA  
SECRETARIA

Firmado Por:

**MERCEDES EVELIN MERCADO AVILA**  
**SECRETARIO**  
**SECRETARIO - JUZGADOS 007 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**  
**DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f0228e74e728a233c5180b2fe6f582ec8c38fc145bb5eb5999bc6c84308c343**

Documento generado en 03/12/2020 08:14:50 p.m.